

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Ocupacional a la entidad Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.*

Dentro de las Políticas Activas de Empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación debe de estar orientada específicamente al empleo, por lo que se requiere llevar a cabo políticas activas para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. La «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» con una extensa red de Centros Formativos en todo el territorio andaluz, es una entidad idónea para alcanzar la cualificación profesional de la población andaluza, al tener como objetivo prioritario el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de ocho millones treinta y cuatro mil novecientos siete euros con cinco céntimos (8.034.907,05 €). El objeto de esta subvención es la impartición de 646 cursos y afectará a 9.650 alumnos/as de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2004 adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de ocho millones treinta y cuatro mil novecientos siete euros con cinco céntimos (8.034.907,05 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/04/04.  
Beneficiario: Gesser, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 80.856,13 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/82/04.  
Beneficiario: Serviberica, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 6.724,58 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: PME/87/04.  
Beneficiario: Jesús Castañeda Bello.  
Municipio: Puerto Real.  
Importe: 7.815.

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los muni-

cipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Genil, en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).*

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil» presentó una solicitud de subvención para un «Proyecto de Modernización de la Zona Regable de la Margen Izquierda del Genil», en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla)

y Palma del Río (Córdoba), que afecta a una superficie de 4.979,99 hectáreas y supone un ahorro de agua de 4.730.000 m<sup>3</sup>/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil», de 4.611.022 euros (cuatro millones seiscientos once mil veintidós euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004, se adopta el siguiente

### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de 4.611.022,00 euros (cuatro millones seiscientos once mil veintidós euros) a la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil», en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, con la instalación de la red secundaria de riego de 74 km de tuberías de diversos diámetros, contador electromagnético de caudal, 528 válvulas contador de consumo individual con limitación de caudal y regulador de presión y telecontrol.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, SA.*

Por Ley 1/2003, de 10 de abril, se crea, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, asumiendo las competencias de la antigua Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. El titular de esta Dirección General era miembro nato del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se ha adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha modificación ha tenido su reflejo en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobada por Decreto 204/2004, de 11 de mayo.